

475-85

Alcaldes. Contad. de Madrid.

1851 y 52.

Policia Urbana.

Casa

D. Salentin Munoz, Inc. edificacion
C.º del Anton ut. 50, n.º 223,



En el Ayuntamiento de esta M. H. U.

D. Valentín Muñiz, Vecino de ella y Duero de la
Casa sita en la Calle de San Anton señalada
con los Numeros 22. antiguo y 50. Nuevo de
la Manzana 323. á D. E. y para: Que con
viniendo á sus intentos demolarla en su Mitad
por lo menor, para reedificarla de nueva Planta
sujetando las alturas de los pisos q. se bajaron
Nuevos, á la que tiene la parte que se ha de
conservar.

Dicto 9

Para á la Comision
de Obras á los efectos
de Chaga lugar

A. U. E. Suplica que prohiba el informe del
Arquitecto del Distrito, si lo tiene por con-
veniente, si sirba mandar que por el mismo
y el real la alineacion que debora de que
ordar en la Nueva fachada que ha de
construirse, en lo que recibira con singular
las fajas de S. E.
Madrid 9 de Noviembre de 1851.

Madrid 10 de Dic. de 1851.
Comision de Obra
Base al Sr. Ten.º Alcalde
del Distrito p.º q. en union
del Sr. Reg.º vocal de la
Junta donde cubre
abuel, del Arquib.º del
Cuartel, y el del interesado
se proceda á la tira de cuer-
das; informandose del resul-
tado por dno. Profesor y
El Corregidor.

Reunon

Valentin Muñiz

Man

Vicid 12 de Diciembre de 1891.

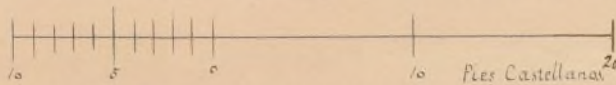
Se Señala para la Tera de Luerdas que se manda en decreto anterior el día quince del corriente a las once de la mañana y para que tenga efecto despase oficio al Sr. Sr. donde se Cuentas Altas y citaciones al Arquitecto y Dueno de la finca =

El Sr. Sr.
José Alcalá Galiano



Señores de la comision de obras: habiendo mandado la alineacion que debe observarse con arreglo a la aprobada por el Excmo Ayuntamiento, en la construccion de la fachada de la casa que se trata levantar de nueva planta por D. Valentin Muñoz, en la Calle de S. Juan num. 323, resulta que la fachada se establecerá en línea recta en los 27' $\frac{1}{2}$ pies que tiene de extension, atando por la derecha con la cantonera de la casa n.º 28 duplicado y por la izquierda con la 58 ambas de moderna construccion, rematándose por el primer punto 4' $\frac{3}{8}$ de pie, y por la izquierda 1' $\frac{3}{8}$ que hacen 24' $\frac{5}{8}$ pies, con que a precio de 7 reales enjorran la cantidad de 308 reales 18 mrs. que deberá abonarse a el interesado de los fondos municipales. La altura de la nueva fachada no quedará de cincuenta y ocho pies siendo por lo menos de catorce la de la planta baja, tomados por el centro de aquella, y podrá construirse

Diseño para la fachada que se ha de construir en la
Casa de la Calle de S^{ta} Anton, número 50 de la manzana 323
propia de D^{no} Valenton Muñoz



Antonio de Herrera
de la Calle
1755

17 de Feb. 29 de 1852



El Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. U.

D. Valentín Muñoz, Vicerío de ella y Duero
de la Casa sita en la Calle de S. Anton numerada
con el N.º 50. de la Manzana 323. solicita del Sr.

Madrid 12. de Feb.
de 1852.

Comision del Sr.

Pase con el plano
de fachada q. se acor-
pana a inf. del Sr.
quiere coto del Cuartel.

El Sr. Corregidor.

Pernay



Ayuntamiento si le unalan la alineacion y
altura que debora observar en la reedificacion de la
fachada, y mucha parte de dha casa, conservando
el resto de ella, y sujetando la Nueva obra a los al-
turas de la parte que se conserva, Verificari dha
operacion, por el arquitecto del distrito, y en su
consecuencia se adjunto el plano para la Nueva fa-
chada, en el qual se advierte qual la altura del piso
Caja sobre el terreno y Medio por su esta la que
sura la parte que de dha casa se conserva, en lugar
de la altura que estan prohibido. El expediente con-
fia en q. el Sr. Ayuntamiento, atendiendo a lo
establecido en el punto en q. dha casa se halla, y a lo
prejuicio q. podrian seguirse si ubiera que demor-
toda la finca, para dar a la pitanta Caja los la-
tores p.º, si urdiera disminucion de la reedificacion
altura del Medio p.º q. falta, y concederle el por me-
so para la ejecucion de dha obra, en lo cual reci-
bira un singular favor.

Señores de la Comision
de obras: Concurrido
el plano de fachada de
la casa que se trata
construir de nueva planta
en la Calle de San Anton
numero 50 manzana 323
por cuenta de D. Valentín
Muñoz dueño de la
finca formada por Don
Antonio Herrera de la
Calle, arquitecto por la

Madrid 12 de Enero de 1852

El Sr. Valentín Muñoz

Academia Nacional de San Fernando, lo halló arreglado
a los principios de arte y acuerdos del Excmo. Ayuntamiento.
Uepto en la altura de la planta baja que en ser de ser de 14
pies tiene 12 $\frac{1}{2}$ por causa de no tener mayor la parte in-
terior de dicha casa, cuyos pisos trata de conservar el interesado
y siendo con la diferencia y la Calle y punto en que se trata
contrar la fuerza bastante exteriorada me parece pueden V. E. y
señores considerar la brevedad que se pide, observando en la
construcción el dicho presupuesto con la circunstancia de que
los muros han de construirse sobre terreno firme con piedra
de pedernal y mureta de cal y arena, dándoseles cuatro pies de
grueso hasta medio pie más bajo que el nivel del piso de la
Calle, en donde rebellandore medio pie de cada lado se ventará
el recato de cantonera de tres pies de alto con un pie de
grueso, resultando dos silladas descubiertas en el punto
más elevado de la Calle, continuando estas a nivel hasta
el más bajo, sin que falten en ningún punto de la fachada.
Sobre el referido recato y con el mismo grueso seguirá de fábrica
de ladrillo y mureta de cal y arena de un pie bajo hasta la
altura del piso principal y de la misma fábrica en todas
las alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio
material sin entramados ni lumbrales de madera, rebellan-
dore por lo interior de cada piso lo necesario para que re-
sulte el último de 2 $\frac{1}{2}$ pies de grueso para el aliento del alero
que será de madera descubierta, compuesto de soleron, can-
cellos con fachadura y corona moldada cubierta de plomo,
y una cornisa de piedra o forjada que tenga poco vuelo
formando por la parte interior una canal general para
que recogidas en ellas las aguas lluvias se intro-

deben en las fachadas de plomo embocadas en los muros de fachada, las que diraguarán por medio de una charanga a la Alcañonilla general. Los balcones tendrán de suelo lo mas que y medio los del piso principal y uno los de los pisos restantes, dandolos 3.^o y 4.^o pisos de altura, y el intervalo de los balcones seis dedos, quedando miradas las pabillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la llo de las ventanillas. En las puertas no habrá saliente ni pedáneo alguno que sobre salga del filo de la fachada para que no impidan al tránsito publico; en las puertas se sustentarán losas de piedra berroquina de medio pie de espesor y tres de salida, sustentadas con mortero de cal bajo una rosante, sin que puedan abrirse lumbreras orientales a los balcones, debiendo estas colocarse entre las mocheas de las puertas o aperturas de los huecos; y por ultimo se colocará la fachada debidamente, imitando con las fincas un buen orden de construcción, pintando al olio de color claro las puertas de la Calle. Quando el Excmo. Ayuntamiento encargado de la policía, bien respecto de los edificios y de su seguridad, podrá cuando guste al Excmo. Sr. Alcalde Corregidor mandar se reconozca e informe acerca del estado de la obra, sin embargo de que el dueño deberá dar aviso luego que este levantado el recibo de cantonía, despues de como para el piso principal, cuando la fachada se halla coronada con el alero y por ultimo despues que este concluida enteramente la finca a fin de reconocer si esta en estado de alquitarse, para que practicados los cuatro reconocimientos multe al cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento. En la construcción de andamios de la fachada se observará que las almas sean de terreros colocados en medio de los huecos a excepcion de las de

de los techos que usaran a la linea de los muros medianeros para que no resulten inclinados en la fabrica, las puertas sera de maderos de a seis y los tablones de buena calidad sin muchos tabladores poniendo tres por lo menos en el ancho de cada cuadro unida, no comintiendo el arquitecto si caquam con mucho cachillo, y para evitar en lo posible todo incidente desagradable se pondran maderos de a 8 o de a 10 entre las almas que sirven de ancleros o varanilla elevandolos de los tablones unos cuantos pies, redoblado este cuidado donde se coloque el puntante que se formara con toda solidez, cuidando ademas el profesor que los armaros interiores se ejecuten segun arte para evitar desgracias. Quanto puedo manifestar a V. E. sobre el particular. Madrid 15 de Enero de 1852.

Valentín Muñoz

Excmo. Sr.

De conformidad con el detalle de alineacion y dema q. propone el Arquitecto de esta Villa, no ha reparo la Comision de Obras, en q. se autorice la construccion de la nueva fachada en la Calle de S. Anton n.º 50, q. ha libertado en concepto de dueño D. Valentin Muñoz. Madrid 28. de Enero de 1852.

Blasquez Hito

Parent

Goyeneche

Sallabro

Feb. 9
Dere cuenta Casa Muñoz

Madrid 6 de Feb.º 1852.

En S.º de Luis!
Conformes. C. Conde Luis.

Dni 13 de Febrero de 1852

Conforme con el acuerdo del
Ayuntamiento
Percuz

Madrid 16 de Abril 1852.

En Ayuntamiento. Lomb.

Mediante la aprobación del Sr.
Gobernador en su comunicación de
6 del actual, vista en esta sesión
que se halla unida al expediente
de igual clase del Sr. Conde de Ve
gamán; expedase la licencia.

D. Coppians M.^o Clementin S.^o

Certifico: que por D. Valentin Muñoz en concepto de dueño de la Casa C.^o del Sr. Anton n.^o 50.^o m.^o 323., se solicitó del Sr. Alcalde Corregidor en instancia de 9. de Dic. del año último se le marcara la alineación que debería guardarse en la nueva edificación de dicha Casa.

Pasada a la Comisión de Obras del Excmo. Ay.^{to}, dispuso esta haberlo al Sr. Ferm. Alcalde del Distrito p.^o q. en unión de uno de los Sres. Regid.^{es} de la misma, del Arq.^{to} del Cuartel, y el del interesado se procediese al acto de la tira de cuerda; de cuyo resultado se dió conocimiento por dho. Profesor en el siguiente inf.^{te} Aquí.

Presentado el plano de fachada firmado por D. Antonio Herrera de la Calle, se remitió a inf.^{te} del citado Arq.^{to}, quien lo debió con el sig.^{to} Aquí.

La Comisión en su vista sometió el exp.^{to} a la deliberación del Excmo. Ayunt.^o proponiendo se moviese autorizada la expresada obra con sujeción al detalle de alineación y demás reglas consignadas por el Arq.^{to}.

Hecho presente a S. E. en sesión de 6.^a de febrero último, acordó conformarse con lo propuesto por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador de la Prov.^o en b.^a del actual, de q. se enteró el Ayuntamiento en sesión del 16.^a acordando se expresase la licencia: Y en la presente q. firmo: Madrid 24 de Abril de 1857.

M. C.